



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de octubre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 14 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ** como Presidenta, Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico y Dra. **CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA** como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece en su artículo 224 lo siguiente: *Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 326-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal 2024 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 14 de octubre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, con los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, los días 30 y 31 de octubre de 2024, programado en el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, el viaje de estudios a la Universidad La Molina, en la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2024; y AUTORIZAR el viaje al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la visita académica con los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la Universidad La Molina, los días 30 y 31 de octubre de 2024;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, el viaje de estudios a la Universidad La Molina, en la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la visita académica con los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la Universidad La Molina, los días 30 y 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los participantes de dicho viaje partirán un día antes y retornarán un día después de acuerdo a la fecha programada en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, Dirección de Servicios Académicos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

